



## INFORME DE TRANSPARENCIA

EJERCICIO 2021



## INDICE

---

|   |    |                          |
|---|----|--------------------------|
| INTRODUCCIÓN  | 3  | <input type="checkbox"/> |
| DESCRIPCIÓN DE LA FORMA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD   | 4  | <input type="checkbox"/> |
| DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO  | 5  | <input type="checkbox"/> |
| DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE LA SOCIEDAD  | 6  | <input type="checkbox"/> |
| RELACION DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE LA SOCIEDAD HA REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO | 16 | <input type="checkbox"/> |
| INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA    | 17 | <input type="checkbox"/> |
| INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA SEGUIDA POR LA SOCIEDAD RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUA DE LOS AUDITORES                     | 18 | <input type="checkbox"/> |
| DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ROTACIÓN DE PERSONAL Y DE LOS PRINCIPALES SOCIOS AUDITORES                                  | 20 | <input type="checkbox"/> |
| INFORMACIÓN SOBRE EL VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD   | 21 | <input type="checkbox"/> |
| INFORMACIÓN SOBRE LAS BASES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD   | 22 | <input type="checkbox"/> |
| DECLARACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO          | 23 | <input type="checkbox"/> |



## INTRODUCCIÓN

---

El artículo 37 de la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas establece que las sociedades de auditoría que realicen la auditoría de cuentas de entidades de interés público deberán publicar y presentar de forma individual un informe de transparencia, de conformidad con el contenido mínimo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, a través de sus páginas de Internet en los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico. Con el presente informe venimos a cumplir con dicha obligación en relación al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2021.

Los servicios de auditoría están actualmente regulados en España por el Real Decreto Legislativo 1/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, así como su desarrollo reglamentario detallado en el Real Decreto 2/2021, además de la Ley 22/2015 de 20 de julio de 2015 de Auditoría de Cuentas, en aquellas disposiciones que hayan entrado en vigor al día siguiente de su publicación. Esta Normativa regula la actividad de Auditoría de Cuentas, indicando que únicamente puede llevarse a cabo por auditores o sociedades de auditoría que cumplan determinados requisitos.

La Ley de Auditoría de Cuentas en su artículo 11 indica que "podrán inscribirse en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas las sociedades de auditoría de cuentas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que las personas físicas que realicen los trabajos y firmen los informes de auditoría en nombre de una sociedad de auditoría estén autorizadas para ejercer la actividad de auditoría de cuentas en España.
- b) Que la mayoría de los derechos de voto correspondan a auditores de cuentas o sociedades de auditoría autorizados para realizar la actividad de auditoría de cuentas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- c) Que una mayoría de los miembros del órgano de administración sean socios auditores de cuentas o sociedades de auditoría autorizados para realizar la actividad de auditoría de cuentas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea. En caso de que el órgano de administración no tenga más que dos miembros, al menos uno de ellos deberá cumplir las condiciones establecidas en el presente apartado.

## DESCRIPCIÓN DE LA FORMA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD

---

"Advance Audit, S.L." (en adelante "Advance Audit" o la "Firma") es una sociedad española de responsabilidad limitada inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con el CIF B83373621 y en número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas S-1465.

Los socios de ADVANCE AUDIT, S.L. son personas físicas, estando todos ellos, incluida la administradora única, inscritos en el ROAC como socios de firmas de auditoría.

La totalidad de las participaciones sociales (100 participaciones) en las que se divide su capital social pertenecen a sus socios, dos a fecha del presente informe, y como ya se ha indicado estos prestan servicios para la entidad. Dña. Ángeles Guerra Viniegra, auditor en ejercicio, posee una participación superior al 5% en el capital social de la entidad (95%) al igual que D. Agustín María Soler de la Mano (5%).

El capital social y los derechos de voto que corresponden a la totalidad de los socios registrados en el ROAC como auditores en ejercicio es el siguiente:

- Dña. Ángeles Guerra Viniegra (Nº ROAC 18175): 95%
- D. Agustín María Soler de la Mano (Nº ROAC 17273): 5%

La totalidad del capital social pertenece a socios auditores en ejercicio inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas como ejercientes.

## DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

---

Como sociedad de responsabilidad limitada que es los órganos de gobierno de la entidad son la Junta de Socios y el Administrador Único.

La Junta de Socios es el órgano soberano de la Firma en el que la voluntad de los socios se manifiesta por mayoría en aquellos asuntos que son de su competencia, según la ley y los estatutos de la Firma. Todos sus miembros son auditores inscritos en el ROAC, siendo además ejercientes.

Todos los socios de Advance Audit se reúnen al menos una vez al año en la Junta de Socios, si bien la comunicación entre ambos es constante, produciéndose reuniones no prefijadas con cierta regularidad.

El máximo órgano de decisión es la Junta de Socios, aprueba las decisiones estratégicas y operativas, la admisión de nuevos socios y cuentas anuales. Asimismo, aprueba las políticas en las áreas de auditoría y calidad, acuerda el programa de control de calidad y planifica y establece el plan de acción derivado de las recomendaciones de la revisión del sistema de control de calidad. Para aquellas decisiones que no requieren aprobación por dicha Junta son tratadas directamente por el Administrador Único.

El órgano de gobierno de la Sociedad corresponde a un administrador único, siendo Doña Ángeles Guerra Viniegra la designada para este cargo, a quien le corresponde la gestión, administración y representación de la sociedad. Dentro de la Sociedad ostenta el cargo de Socio Director y Presidente del Comité de Calidad.



## **DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE LA SOCIEDAD**

La Firma tiene implantado un sistema de control de calidad interno diseñado de acuerdo con el contenido de la Norma Internacional de Control de Calidad (International Standard on Quality Control -ISCQ1) así como con la Norma Técnica de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que resulta de aplicación desde el 1 de octubre de 2012 (modificada por la Resolución de 20 de diciembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la modificación de la Norma de Control Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, publicada por Resolución de 26 de octubre de 2011), y pasa por establecer y mantener políticas y procedimientos que promuevan una cultura interna dirigida a garantizar la calidad en la realización de los trabajos de auditoría de tal manera que:

- La Firma y su personal cumplen con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los informes emitidos por la Firma se adecúan a las circunstancias.

La Firma tiene documentadas sus políticas y procedimientos que comunica a su personal y que engloban los siguientes aspectos:

### **Responsabilidades de liderazgo de la calidad en la Firma**

#### Promoción de una cultura orientada a la calidad

La Firma tiene implementados procedimientos de actuación tendentes a promover una cultura interna en la que la calidad en la ejecución de los encargos recibidos es esencial.

La filosofía de la Firma incide además en la responsabilidad individual en el ejercicio de sus funciones de cada una de las personas que presta servicios en la misma, de tal forma que necesariamente conduzca a una calidad conjunta del trabajo.

Cuidamos, igualmente, que los dirigentes de la Firma y el ejemplo que dan sean una influencia positiva en la cultura interna orientada a la calidad, siendo necesario para ello actuaciones claras, congruentes y frecuentes. Desde la dirección consideramos importante recompensar el trabajo de alta calidad.

Mantenemos semanalmente reuniones con los equipos de trabajo para revisar la ejecución de los trabajos incidiendo especialmente en los aspectos que son relevantes para la Firma en el sentido descrito en el párrafo anterior.

La Firma tiene establecidas diferentes líneas de actuación tendentes a lograr la calidad en todos los encargos que la Firma realiza:

- Evaluación del desempeño de sus funciones por el personal de la Firma.
- La asignación de responsabilidades a la dirección, primando una calidad en los trabajos sobre criterios comerciales.
- Se proporcionan los recursos suficientes para el desarrollo de las competencias técnicas del personal de la Firma, creyendo firmemente que esto contribuye al trabajo de calidad.

#### Asignación de la responsabilidad relativa al funcionamiento del sistema de control de calidad de la firma de auditoría

La responsabilidad última del funcionamiento del sistema de control interno recae en la figura de su Socio-Director, cargo que en la firma coincide, además, con el Administrador único, quien cuenta con una larga trayectoria profesional así como con la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad.

#### **Requerimientos de ética e independencia aplicables**

La Firma tiene procedimientos establecidos cuyo objetivo es aportar la evidencia suficiente acerca de que la Firma, socios y personal, cumplen con los requerimientos de ética e independencia exigibles.

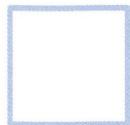
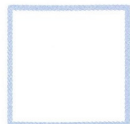
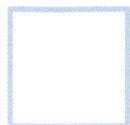
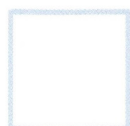
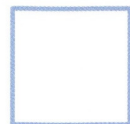
La Firma tiene establecidos y así se comunican a todo su personal, como principios fundamentales de su código de ética:

- La integridad;
- La objetividad;
- La competencia y diligencia profesionales;
- La confidencialidad; y
- El comportamiento profesional.

Estos principios fundamentales se ven reforzados por:

- Los dirigentes de la firma de auditoría;
- La formación teórica y práctica;
- El seguimiento; y
- Un proceso para el tratamiento de los incumplimientos.





### Independencia

Con la finalidad de conocer y proceder de forma adecuada ante las amenazas a la independencia, la Firma cuenta con un protocolo de control interno que se caracteriza por:

- El manual de procedimientos de la Firma, que debe ser leído por todas las personas que son contratadas e incluye los procedimientos en materia de independencia. En ellos quedan establecidas con claridad las relaciones que pueden suponer amenazas a la independencia así como las medidas a seguir en su caso.
- El Socio - Director se encarga con una periodicidad anual de verificar que dicho epígrafe se encuentra actualizado y acorde a la legislación vigente. En caso contrario, procede a su modificación y a realizar las actuaciones oportunas tendentes a la divulgación de las nuevas circunstancias que supongan amenazas a la independencia y las salvaguardas a adoptar en su caso, e igualmente en caso de modificaciones.
- Se contempla un procedimiento de consultas a la Corporación.
- La Firma cuenta con un plan de formación para socios y personal profesional en materia de independencia.
- Procedimientos internos de verificación del cumplimiento del protocolo.

### Confirmaciones escritas

Al menos una vez al año solicitamos de nuestro personal un certificado firmado acreditativo de que se están cumpliendo las políticas y procedimientos relativos a la independencia conforme a los requerimientos de ética aplicables.

### Amenaza de familiaridad

La Firma tiene establecido que para los clientes de interés público debe rotar el equipo que realiza el encargo en los niveles de categoría superior solicitando a otro socio de la Firma no vinculado con la ejecución del trabajo la revisión del mismo.





## **Procedimientos de aceptación de clientes y continuidad de relaciones con clientes en trabajos recurrentes**

### Competencia, capacidad y recursos

La Firma tiene implementados procedimientos encaminados a evaluar la competencia, la capacidad y los recursos para realizar un nuevo encargo de nuevo cliente e incluso, anualmente, revisión de los clientes ya existentes.

Fundamentalmente los procedimientos se basan en la revisión de los requerimientos específicos del encargo y de los perfiles de los socios y empleados a emplear en la ejecución de los mismos, encaminado a constatar que:

- El personal de la Firma tiene conocimiento de los correspondientes sectores o materias objeto de análisis;
- El personal de la Firma tiene experiencia en relación con los requerimientos normativos o de información aplicables, o la capacidad de adquirir aptitud y conocimientos necesarios de manera eficaz;
- La Firma cuenta con personal suficiente con la competencia y capacidad necesarias;
- Existen expertos disponibles, en caso necesario;
- Se dispone de personas que cumplen los criterios y los requisitos de elegibilidad para realizar la revisión de control de calidad del encargo en caso de que aplicase al encargo concreto; y
- La Firma es capaz de terminar el encargo en la fecha límite en la que se requiere el informe.

### Integridad del cliente

La Firma tiene establecidos cuestionarios previos a la aceptación del encargo y recurrentes en cada año posterior de revisión de los encargos en curso. En los mismos se incluyen cuestiones relativas a:

- La identidad y la reputación empresarial de los principales propietarios del cliente, de los miembros claves de la dirección y de los responsables de gobierno de la entidad.
- La naturaleza de las actividades del cliente, incluidas sus prácticas empresariales.
- Información acerca de la actitud de los principales propietarios del cliente, de los miembros claves de la dirección y de los responsables de gobierno de la entidad con respecto a cuestiones tales como una interpretación agresiva de las normas contables y el entorno de control interno.
- Si el cliente muestra una gran preocupación por mantener los honorarios de la firma tan bajos como sea posible.
- Indicios de una inadecuada limitación del alcance del trabajo.

- Indicios de que el cliente pueda estar implicado en blanqueo de capitales u otras actividades delictivas.
- Los motivos para proponer el nombramiento de nuestra Firma no renovando con la predecesora.
- La identidad de las partes vinculadas con la entidad y su reputación empresarial.

Por lo general, el grado de conocimiento de la integridad del cliente aumentará en el contexto de una relación continuada con el mismo, motivo por el cual es tan necesario revisar los encargos anualmente.

Los procedimientos aplicados por la Firma incardinados a obtener la anterior información incluyen:

- Comunicaciones, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, con personas o entidades que presten o hayan prestado servicios profesionales de contabilidad y/o auditoría al cliente.
- Indagación de terceros (firma de auditoría predecesora, si aplica, entidades de crédito, asesores jurídicos y empresas similares con las que se relaciona el cliente).
- Búsqueda de antecedentes en bases de datos relevantes.

La información obtenida sirve para evaluar el riesgo de los encargos como bajo, medio o alto. Este proceso sirve para identificar los riesgos relacionados con el encargo y permitir enfocar la ejecución del encargo dando respuesta a los riesgos identificados. Igualmente, asignar el personal más cualificado para la ejecución de los mismos.

#### Continuidad de la relación con el cliente

La decisión de continuar o no la relación con un cliente incluye la consideración de cuestiones significativas que hayan surgido durante la ejecución del encargo actual o en encargos anteriores, con implicaciones sobre la continuidad de la relación, teniendo en cuenta en este sentido lo establecido por la legislación española al respecto de los supuestos de renuncia por parte del auditor.

La evaluación de los riesgos de auditoría asociados a la ejecución de los encargos se examina inicialmente en el momento de la aceptación pero es renovado el proceso a lo largo de la ejecución de los encargos. Las herramientas y programas informáticos de evaluación del riesgo están incluidos en la planificación de la auditoría como documentación necesaria.

El proceso de aceptación y retención de clientes y encargos de auditoría de cuentas se realiza a través de herramientas informáticas que permiten la gestión, seguimiento y supervisión de todo el proceso por parte del Socio - Director.

## Recursos humanos.

Los criterios de la Firma relacionados con los recursos humanos se logran a través de los procedimientos de:

- Selección y Contratación
- Evaluación/promoción
- Capacitación profesional
- Asignación de trabajos

### Selección y Contratación

En la Firma nos hemos impuesto como criterio de selección del personal el basado en la evaluación de la integridad del candidato y su competencia para asumir la responsabilidad de la realización de las funciones que se le encomienden con calidad. También se busca que tenga la capacidad necesaria para desempeñar el puesto encomendado dentro de la Firma.

### Evaluación/Promoción

Para evaluar el desempeño de sus funciones se tendrá en cuenta la capacidad demostrada, incluyendo el tiempo empleado para realizar el trabajo asignado (en la Firma están implementados documentos internos de obligado cumplimiento por su personal).

El objetivo de la evaluación es la promoción a los puestos de más responsabilidad de las personas más capacitadas para el desempeño de las funciones propias del nuevo cargo.

La competencia que está directamente relacionada con la capacitación profesional que permite al personal mantener sus conocimientos y sus capacidades.

### Capacitación profesional

Desde la Firma se fomenta la formación continua a todos los niveles de su personal a la vez que se proporcionan los recursos necesarios y se les facilita la asistencia a cursos encaminados al desarrollo y mantenimiento de la competencia y capacidad requeridas.

Debido al tamaño de la Firma esto siempre se articula a través de la asistencia a cursos, conferencias, seminarios, etc., impartidos por empresas terceras que, en cumplimiento de la legalidad vigente, guarden relación con las materias necesarias para el correcto desempeño de su trabajo.



El resultado de estas actuaciones formativas es controlado por la Firma a través de la llevanza de un registro de los cursos desarrollados por el personal. La información que se recopila es la correspondiente a la entidad que lo ha impartido, la materia, las horas, el sistema de evaluación, etc. así como si el personal lo ha recibido o bien lo ha impartido.

#### Asignación de trabajos

La asignación de nuestros profesionales a los distintos trabajos depende de factores, tales como, sus habilidades, la experiencia sectorial y profesional pertinente y la naturaleza de la asignación o trabajo.

El socio responsable del encargo debe garantizar que su equipo de trabajo dispone de los recursos y habilidades necesarios.

#### **Realización de los encargos de auditoría.**

##### Asignación de socio y personal profesional a los encargos de auditoría

En la Firma se asigna la responsabilidad de cada encargo a un socio.

Debido al tamaño, potenciamos mucho la fase de aceptación del cliente para estar seguros de que estamos asumiendo un encargo para el que tenemos la capacitación técnica suficiente. Por lo que sólo aceptamos ese tipo de encargos y una vez aceptado asignamos el personal más idóneo.

Para ello se tiene en cuenta:

- El tamaño y la complejidad de la actividad de la sociedad.
- Los principios y normas contables que le resultan de aplicación y que son utilizados en la preparación de las cuentas anuales.
- Las consideraciones aplicables sobre independencia, incluyendo posibles conflictos de interés.
- La capacitación y experiencia (en función de todo lo anterior) del equipo disponible para ejecutar el encargo.

##### Enfoque de auditoría

Las guías de procedimiento de la Firma están elaboradas para ayudar en la planificación y ejecución de los encargos y se basan en las Normas Técnicas de Auditoría en vigor en España.

La documentación común y los programas usados por la Firma son herramientas que mejoran la ejecución de los encargos ya que potencian la estandarización de la calidad en los trabajos, así como la eficacia y la eficiencia.

1. **Comprensión del cliente y su entorno.**  
En la Firma se considera fundamental el conocimiento de la entidad y su entorno, especialmente su control interno, como partida para evaluar los riesgos de que existan errores significativos en las cuentas anuales siendo una parte importante para una auditoría eficaz. Para ello se aplican diversos métodos, entre ellos, cuestionarios para evaluar el grado de cumplimiento legal del contenido mínimo de las cuentas anuales, análisis de la información financiera para identificar evoluciones inusuales, conversaciones con los responsables sobre las cuentas anuales con especial incidencia en los riesgos asociados a cada partida, la evaluación de la fiabilidad del control interno y la evaluación del uso de la tecnología en el proceso de preparación de la información financiera.
2. **Probar la eficacia operativa de los controles del cliente.**  
En función de la planificación del encargo (bien por elección del socio o por ser esto un requerimiento legal) se procede a probar la eficacia operativa del control interno implantado por la sociedad con el fin de prever o detectar y corregir errores significativos en las cuentas anuales.
3. **Procedimientos de auditoría.**  
El equipo de auditoría desarrolla el plan de auditoría para cubrir los riesgos asociados con la entidad, el encargo de auditoría y las cuentas anuales tomadas en su conjunto. A lo largo de la ejecución del trabajo las circunstancias halladas influyen en los riesgos identificados y en consecuencia los resultados de la ejecución del trabajo realizado afectan a los procedimientos y pruebas de auditoría.
4. **Uso de Expertos.**  
Dentro de los términos que las Normas Técnicas de Auditoría establecen, se acude a los informes de expertos en determinadas materias. En estos casos el equipo de auditoría evalúa si el experto tiene los conocimientos, capacitación objetividad necesarios para dar respuesta a las circunstancias concretas del encargo.

Para determinar si se considera el trabajo del experto como evidencia de auditoría adecuada en relación con la información financiera, el equipo de auditoría considera:

- ◆ La fuente de los datos usados por el experto.
- ◆ Las asunciones y el método usados y, en su caso, la congruencia con aquellos utilizados en periodos anteriores.
- ◆ Los resultados del trabajo del experto cotejados con los conocimientos del negocio y los resultados de las pruebas de auditoría realizadas.

5. Documentación del encargo.

De acuerdo con los requerimientos en vigor, la Firma tiene implantadas políticas de archivo de la documentación de los encargos de auditoría (papeles de trabajo), incluyendo el plazo para terminar la compilación del archivo final de dicho encargo una vez finalizado el trabajo.

En concreto, se han establecido criterios para la codificación y archivo de los papeles tanto en soporte informático como físico. Se lleva un archivo único con indicación de las referencias codificadas y la ubicación física e informática de los mismos. El periodo de custodia se corresponde con el legalmente exigido al respecto. El sistema de codificación permite la confidencialidad de la información, el acceso interno a la misma y la recuperación una vez archivada.

Revisión del equipo de trabajo

De acuerdo con las políticas en vigor toda la documentación realizada por el equipo de trabajo debe ser objeto de revisión por parte de una persona diferente a aquella que preparó la misma.

Revisión de control de calidad de los encargos

Para todos los informes de auditoría de cuentas anuales, con anterioridad a la emisión del informe de auditoría se realiza una revisión de control de calidad del encargo. Se realiza por un socio no directamente involucrado en el encargo y con la suficiente experiencia y conocimientos del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación al cliente así como de la normativa reguladora de la actividad de auditoría en vigor.

El equipo de trabajo informa al revisor de todos los aspectos relevantes detectados durante la ejecución del encargo.

El revisor realiza la revisión obteniendo el conocimiento adecuado del encargo para poder alcanzar sus propias conclusiones. La responsabilidad del revisor es realizar una revisión objetiva de los aspectos significativos del encargo, contables, de auditoría y de las cuentas anuales, documentar los procedimientos de revisión realizados y de concluir, basándose en todos los hechos y circunstancias relevantes de los que ha tenido conocimiento para concluir que no discrepa de los resultados alcanzados por el equipo de trabajo.

Consultas

Debido al tamaño de la Firma contamos con diferentes profesionales cualificados para atender las posibles consultas planteadas por los miembros de los equipos de trabajo que surjan en la ejecución de los encargos.



Igualmente, y por el mismo motivo apuntado anteriormente, nos apoyamos en los servicios de consulta de la Corporación a la que pertenecemos.

## Seguimiento

Tenemos acuerdos con otras Firmas de auditoría para la realización del seguimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad de la Firma.

El propósito de la realización de un seguimiento del cumplimiento de las políticas y de los procedimientos de control de calidad consiste en proporcionar una evaluación de:

- El cumplimiento de las normas profesionales y de los requerimientos normativos aplicables.
- El adecuado diseño e implementación eficaz del sistema de control de calidad.
- La correcta aplicación de las políticas y procedimientos de la Firma que permiten verificar que los informes de auditoría emitidos son adecuados a las circunstancias.

El proceso de inspección incluye la selección de encargos, la revisión y la comunicación de las deficiencias detectadas.

## **RELACION DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE LA SOCIEDAD HA REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO**

---

Las entidades de interés público, según su definición en la disposición adicional novena de la Ley 12/2010 de 30 de junio por la que se modifica la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas, para las que la Sociedad ha emitido informes de auditoría durante el ejercicio 2021 correspondientes a las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 son las siguientes:

- MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA (MUPRESFE).
- SOCIEDAD FILANTRÓPICA DEL COMERCIO, INDUSTRIA Y BANCA DE MADRID



## **INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA**

Para garantizar su independencia, la Sociedad aplica procedimientos de auditoría consistentes en la cumplimentación de cuestionarios por parte del personal del equipo de trabajo en los que figuran todos los supuestos legales de incompatibilidad.

Todo personal contratado, debe firmar al comienzo de su relación laboral un documento de independencia, integridad y objetividad. Todos los años este debe ser firmado nuevamente.

Cada Sociedad, firma una declaración de independencia, integridad y objetividad respecto de todos los clientes de la firma.

En todos los trabajos de auditoría, todos los integrantes del equipo deben informar al responsable del trabajo de cualquier circunstancia que pueda afectar y comprometer su independencia.



## INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA SEGUIDA POR LA SOCIEDAD RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUA DE LOS AUDITORES

Desde la Firma se fomenta la formación continuada y el desarrollo profesional como aspectos fundamentales para la asunción de una responsabilidad individual en la ejecución de los trabajos con la máxima calidad, como principal objetivo de la Firma.

Se fomenta y se apoya al personal de la Firma a complementar la formación práctica en el trabajo con otros programas de formación continuada ofrecida por terceros con prestigio acreditado y en materias relevantes para su formación.

Durante el ejercicio 2021 los auditores en ejercicio de la firma han realizado los siguientes cursos de formación:

| CURSO   | Fecha      | Horas |
|---|------------|-------|
| <b>Ángeles Guerra Viniestra</b>   |            |       |
| - Actualización de la normativa de auditoría y utilización de herramientas informáticas para la realización del trabajo                   | 29/10/2020 | 2     |
| - CGE04382 - Jornadas Profesionales 11º AuditMeeting  | 17/11/2020 | 4     |
| - CGE04364 - Webinar "Cómo determinar la matriz de riesgos de auditoría y aspectos concretos a considerar como consecuencia del COVID-19" | 18/11/2020 | 6     |
| - CGE04383 - Jornadas Profesionales Tributarias 2020  | 18/11/2020 | 3     |
| - 11 AuditMeeting REGA (2ª parte)   | 17/12/2020 | 7,25  |
| - El control interno en la auditoría de los estados financieros. Una visión práctica  | 02/02/2021 | 6     |
| - CGE04699 - Cuestiones clave de auditoría en España: Características e impacto en la calidad de la auditoría                             | 16/02/2021 | 1     |
| - Nuevo Reglamento de Auditoría   | 16/03/2021 | 1,5   |
| - Análisis de la reforma contable: Valoración de Ingresos   | 28/04/2021 | 2     |
| - Análisis de la reforma contable: Aspectos generales   | 06/05/2021 | 2     |
| - CGE05209 - Grabación Auditoría de las reestructuraciones empresariales, escisiones, etc)... ¿Cómo se auditan estas operaciones?         | 21/09/2021 | 8     |
| <b>Agustín María Soler de la Mano</b>   |            |       |
| - 11º Auditmeeting REA  | 17/12/2020 | 7,25  |
| - El análisis de las ratios como herramienta para la toma de decisiones empresariales   | 26/01/2021 | 6     |
| - Nuevo Reglamento de Auditoría (Desarrollo de la ley de auditoría) - 3ª Edición  | 31/05/2021 | 5     |
| - Análisis de datos con Excel   | 08/06/2021 | 8     |
| - Mesa Redonda Resolución Dudas prácticas NIA 700   | 28/09/2021 | 2     |
| - LAST MINUTE 2021 Taller práctico de Planificación y Muestreo  | 29/09/2021 | 8     |
| - Resolución de dudas y consultas en la aplicación práctica de las nuevas NIA-ES Revisadas  | 30/09/2021 | 2     |
| - Régimen contable de las reestructuraciones empresariales  | 30/09/2021 | 4     |

Además, la firma proporciona información de los cambios que surgen en la normativa de auditoría, o en la legislación en el momento en que tiene conocimiento de ellas, organizando semanalmente una reunión en la que se comentan los referidos cambios.


## DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ROTACIÓN DE PERSONAL Y DE LOS PRINCIPALES SOCIOS AUDITORES

---

La entrada en plena aplicación del Reglamento UE 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, así como de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que se produjo el pasado 16 de junio de 2016 supone la introducción, en el caso de auditorías de Entidades de Interés Público, de obligaciones de rotación a nivel de Sociedad de Auditoría, manteniéndose la existente a nivel de socio firmante de auditoría que pasa a denominarse auditor principal responsable pero ampliándose a otros socios de auditoría que reúnan asimismo la condición de auditor principal responsable. También se introduce la obligación de establecer un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad, de forma que la rotación de los miembros del equipo afectados se realice de forma escalonada y no afecte a la totalidad de los mismos. Se mantiene asimismo el enfoque de amenazas y salvaguardas para entornos de no interés público.

La Sociedad tiene implantados una serie de procedimientos sobre las políticas de personal, y en concreto en lo relativo a la rotación tanto de los socios auditores principales como de los responsables. Éstas se basan en la salvaguarda frente a las amenazas a la independencia, siempre en cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación. En este sentido, como salvaguarda a la amenaza de familiaridad las políticas internas prevén la rotación de los responsables de un encargo de auditoría (socios y gerentes) no sujetos a rotación legal obligatoria, en un período máximo de 7 años, con un período de 2 años en el que no pueden ser asignados de nuevo al mismo encargo.

La rotación legal obligatoria para entidades de interés público se produce tras 10 años de contrato (salvo coauditoría, que puede extenderse cuatro años adicionales) para la Sociedad y de 5 años de asignación para los auditores principales responsables, con períodos de cuatro y tres años para Sociedad y auditor principal respectivamente de período de enfriamiento.

Asimismo, se establecen una serie de cuestionarios y comunicaciones a declarar en el momento distribuir los trabajos a realizar para garantizar la inexistencia de incompatibilidades

## INFORMACIÓN SOBRE EL VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

La información sobre el volumen total de negocios de la Firma con el desglose de los ingresos según correspondan a su actividad de auditoría o de prestación de otros servicios distintos a la auditoría, en relación con las últimas cuentas anuales aprobadas es el siguiente:

| Volumen de negocio por Servicios                                  | 2021              | %           |
|---|-------------------|-------------|
| Auditorías a entidades de interés público                         | 40.635,91         | 17%         |
| Auditorías a entidades de otro tipo                               | 166.974,00        | 68%         |
| Servicios ajenos a la auditoría autorizados a entidades auditadas | 8.765,55          | 4%          |
| Servicios ajenos a la auditoría a otras entidades                 | 27.941,60         | 11%         |
| <b>Total</b>  | <b>244.317,06</b> | <b>100%</b> |

Durante el ejercicio 2021 los ingresos por auditorías ascendieron a 207.609,91 € y por otros servicios se facturaron 36.707,15 €.

## **INFORMACIÓN SOBRE LAS BASES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD**

Los socios de la Firma prestan servicios profesionales para la misma con distinto grado de vinculación.

- En el caso del Socio Director, que ostenta el cargo de Administrador Único, no retribuido, presta servicios de administración en el marco de una relación laboral y para los servicios profesionales tiene una relación mercantil.
- El otro socio tiene una relación mercantil con la misma y facturan anualmente los servicios realizados.

Ambos socios participan en el capital social de la entidad en distinta proporción tal y como se ha indicado anteriormente, si bien todas las participaciones otorgan los mismos derechos.

La retribución de los socios es flexible, basándose en los siguientes criterios principalmente:

- Evolución de la firma en cuanto a facturación y resultado obtenido, y previsión de los presupuestos para ejercicios sucesivos.
- Consecución de los objetivos generales de firma y del área concreta de actuación del socio que se trate.
- Desempeño profesional de cada socio.
- Resultados de las revisiones del control de calidad de los encargos.

Por último, y en caso de su aprobación por la Junta de Socios, éstos tendrán derecho a la percepción de un dividendo en la proporción de sus participaciones.



## **DECLARACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO**

---

El Administrador Único de Advance Audit, como responsable último de la eficacia del funcionamiento del sistema de control de calidad interno, responsabilidad asumida en la Junta General de Socios de fecha 30 de junio de 2013, declara, de acuerdo con su conocimiento e información disponible y considerando los resultados de la revisión interna mencionada, que el sistema de control de calidad interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2021.

En Tres Cantos, a 17 de enero de 2022:



Fdo.: Ángeles Guerra Viniegra



C/ Pico de San Pedro, 6 • Portal 2 - 6º D  
28760 • Tres Cantos (Madrid)  
Tel.: 91 591 56 83  
[www.advanceaudit.net](http://www.advanceaudit.net)  
e-mail: [info@advanceaudit.net](mailto:info@advanceaudit.net)